



**CAMBIAR
PARA SER
MEJORES!**

**Baja California Sur
Comité Ejecutivo Estatal**

Atribución por Unidad Administrativa

Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática

Presidencia

El Estatuto del Partido en su artículo 77 señala como Atribuciones de Presidencia las siguientes:

- a) Presidir el Comité Ejecutivo Estatal y conducir los trabajos de éste;
- b) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal;
- c) Ser el portavoz del Partido en el Estado;
- d) Presentar al Consejo Estatal, en representación del Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos cada tres meses, los informes de las actividades realizadas por él mismo;
- e) Representar legalmente al Partido en el ámbito estatal para efecto de la presentación de demandas, escritos de tercer interesado y toda clase de escritos relacionados al trámite de medios de impugnación en materia electoral;
- f) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Estatal e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros;
- g) **Aplicar** la Política de Alianzas del Partido **implementada por el Comité Ejecutivo Nacional;**
- h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional;
- i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas;
- j) Convocar, al menos cada tres meses, a los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;** y
- k) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Atribuciones del Secretario General

Artículo 78. El titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Organizar el trabajo de las Secretarías y Comisiones del Comité Ejecutivo Estatal;
- b) Sustituir a la o el Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes;
- c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Estado;
- d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y

e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y el Reglamento de Comités Ejecutivos que para el efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional deberá contar con las siguientes Secretarías:

a) Organización, que tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias y la coordinación en la integración y desempeño de los órganos de dirección del Partido.

b) Formación Política, la cual tendrá como funciones el desarrollo, articulación y coordinación a nivel nacional de la formación política en el Partido, de manera conjunta con el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del Partido de la Revolución Democrática;

c) Asuntos Electorales, que se encargará de coordinar las disposiciones estatutarias en materia de nominación de candidatos del Partido en las elecciones federales y de sus campañas y, con la participación de los Comités Ejecutivos estatales y municipales, en las elecciones locales;

d) Difusión y Propaganda, que se encargará de diseñar la estrategia de comunicación del Partido y la divulgación de sus actividades a través de sus servicios de propaganda.

e) Finanzas, que realizará la correcta distribución de las prerrogativas del Partido y su comprobación ante las autoridades competentes;

f) Relación y Vinculación con la Sociedad, que establecerá los canales de comunicación entre las necesidades de los ciudadanos y el Partido;

g) Jóvenes, la cual se responsabilizará de la defensa, promoción y reivindicación de los derechos de los jóvenes, las relaciones y articulación con sus organizaciones, tanto de carácter oficial como civil;

h) Perspectiva de Género, que tiene como objetivo la defensa de los derechos humanos y la equidad de género, la vinculación con las organizaciones oficiales y civiles de defensa y protección de éstos derechos, con el fin de articular las propuestas de reivindicación;

i) Gobierno y Políticas Públicas, que se enfocará al fortalecimiento de la presencia del Partido en la autonomía municipal, la generación de políticas públicas que serán planteadas por nuestros representantes, así como de las relaciones con los integrantes del Partido en ellos; y

j) Políticas y Relaciones Internacionales, que se encargará de coordinar la vinculación y comunicación del Comité con los partidos, organizaciones e instituciones del exterior, así como realizar el permanente análisis de procesos internacionales.